

CONSTANCIA SECRETARIAL: Trece (13) de julio de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío de la citación al correo electrónico al demandado; no hay prueba de confirmación de recibido. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado de vivienda urbana instaurada por Elizabeth Ramos Morales contra Didier Fernando Villa Gallego, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00147-00.

Revisando el envío de la citación que realiza la parte demandante dirigida al demandado a través del correo electrónicos, puede observarse que no arrima el acuse de recibido de dicho correo electrónico. Por tal motivo se le requiere para que aporte la prueba mencionada, y así poder continuar con el trámite del proceso.

Se le recuerda al apoderado demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97047fc34b5ead09f8f7cbd137b39310fade5a92214c072c6658ec381dd5ce63**

Documento generado en 13/07/2023 03:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>